

3

REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA

4

ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION"---

5

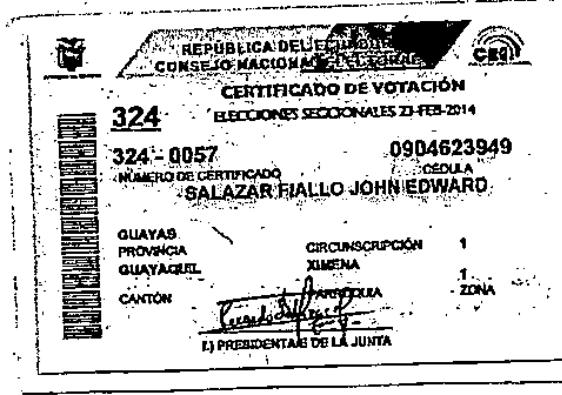
CUANTIA.-INDETERMINADA.-----



6 En la ciudad de Guayaquil , Cabecera del Cantón del mismo
 7 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador; hoy día
 8 Diecisiete de junio del año dos mil quince. Ante mi **ABOGADA**
 9 **CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA TITULAR DECIMA SEXTA**
 10 **DEL CANTON GUAYAQUIL** , Comparece el señor Biólogo **JOHN**
 11 **EDWARD SALAZAR FIALLO** , Quien declara ser de estado civil
 12 casado , de profesión Biólogo , mayor de edad , de nacionalidad
 13 ecuatoriana , domiciliado y residente en esta ciudad , en su calidad
 14 de **GERENTE, DE LA COMPAÑIA ANONIMA ARKEASLAB.S.A. "EN**
 15 **LIQUIDACION"** , Debidamente autorizado por la Junta General
 16 Universal y Extraordinaria de Accionista de la Compañía ,
 17 celebrada el veintiocho de mayo del dos mil quince , según consta
 18 del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompaña
 19 como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de
 20 edad , capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
 21 fe , por haberme exhibido su cedula de ciudadanía , bien
 22 instruidos que fue en el objeto y resultado de esta escritura de
 23 Reactivación , a la que se procede de una manera libre y
 24 voluntaria , para su otorgamiento, me presento la minuta del
 25 tenor siguiente : **SEÑORITA NOTARIA** : Sírvase Autorizar e
 26 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo , una
 27 por la cual conste la **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
 28 **ARKEASLAB.S.A. "EN LIQUIDACION"** , que se



1 siguientes clausulas y estipulaciones : **CLAUSULA PRIMERA**
2 **:PERSONA QUE COMPARCE.-**Comparece a la celebración de la
3 presente Escritura Pública el señor Biólogo JOHN EDWARD
4 SALAZAR FIALLO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
5 de estado civil casado , de profesión Biólogo , en su calidad de
6 Gerente de la Compañía Anónima ARKEASLAB.S.A. "EN
7 LIQUIDACION" , debidamente autorizada por la Junta General
8 Universal y Extraordinaria de Accionistas , celebrada el veintiocho
9 de mayo de dos mil quince , conforme consta de la copia
10 certificada del acta respectiva; y de la nota de su nombramiento
11 debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente
12 Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLAUSULA**
13 **SEGUNDA :ANTECEDENTES.-**A) Mediante Escritura Pública celebrada
14 ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel , Notario Titular Décimo
15 Sexto del Cantón Guayaquil , el nueve de julio de año dos mil
16 diez . Inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el
17 veintiuno de julio del año dos mil diez , se CONSTITUYÓ , la
18 compañía Anónima ARKEASLAB.S.A. B) Mediante Resolución
19 Número SCV-INC-DNASD-SD-1400-29783 , emitida por la
20 Superintendencia de Compañías de fecha trece de noviembre del
21 año dos mil catorce , que declaro disuelta la compañía , la misma
22 que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ,
23 el quince de diciembre del dos mil catorce. **CLAUSULA TERCERA:**
24 **DECLARACIONES:-**Con los antecedentes expuestos el señor
25 Biólogo JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO , en su calidad de
26 GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ARKEASLAB.S.A. "EN
27 LIQUIDACION" , en ejercicio de su representación legal y en uso
28 de la autorización concedida por la Junta General Universal



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 13 de Agosto del 2010.

Señor:
JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARKEASLAB S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las funciones y atribuciones establecidas en el artículo Vigésimo de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía ARKEASLAB S. A., constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto el Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 9 de Julio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de Julio del 2.010, de Fojas 79.212 a 79.239, Registro Mercantil Número 14.456, y anotada bajo el Número 37.273 del Repertorio.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual o en conjunto con el Presidente.

John Edward Salazar Fiallo
Aho. Roberto Calderón Jacome-Noriega
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el cargo de **GERENTE** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 13 de Agosto del 2010.

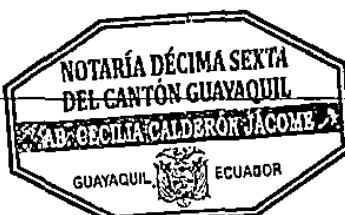
John Edward Salazar Fiallo
JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO
C.C. #: 090462394-9
ECUATORIANO

GUAYAQUIL

TEGUSIGALPA No. 224 y MEXICO. Email: jsalazar@arkeaslab.com

**

ECUADOR



NUMERO DE REPERTORIO: 40.524
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Agosto del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía ARKEASLAB
S.A., a favor de JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO, a foja 86.721,
Registro Mercantil número 15.660.

ORDEN: 40524



REVISADO POR:

b.



RÉGISTRO
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992684860001
RAZON SOCIAL: ARKEASLAB S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR FIALLO JOHN EDWARD
CONTADOR: GUZMAN BOHORQUEZ FELIPE ADRIANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/07/2010 FEC. CONSTITUCION: 30/07/2010
FEC. INSCRIPCION: 05/10/2010 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BIOTECNOLOGIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

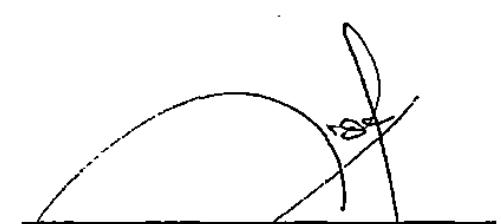
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Barrio: KENNEDY Calle: PINZON Número: 214-A Manzana: 30 Referencia ubicación: PARQUE DE CDLA ALBATROS Teléfono Domicilio: 042300714 Celular: 0994501003

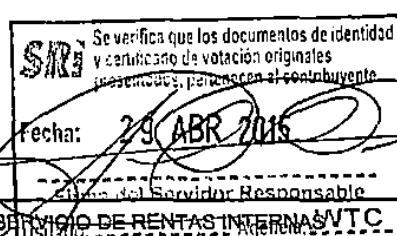
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCIÓN: ZONA 8 GUAYAS CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVM010908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2015 12:41:25

Página 1 de 2





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992684860001
RAZON SOCIAL: ARKEASLAB S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/07/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

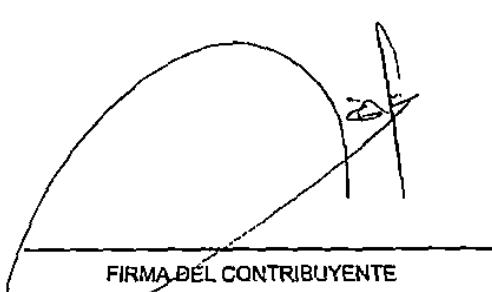
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BIOTECNOLOGIA

ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS BIOLOGICOS

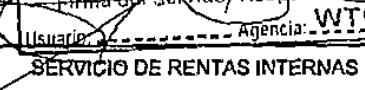
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBATROS Barrio: KENNEDY Calle: PINZON Número: 214-A Referencia: PARQUE DE CDLA, ALBATROS Manzana: 30 Teléfono Domicilio: 042300714 Celular: 0994501003


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 29 ABR 2015

Firma del Subsidio Responsable: 
Usuario:  Agencia: WTC

SÉRVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAVMD10908 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/04/2015 12:41:25

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARKEASLAB. S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

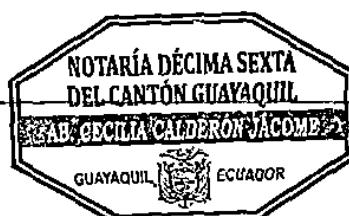
En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil quince, a las diez horas, en el local de la Compañía ARKEASLAB. S. A. EN LIQUIDACION, ubicado en la oficina Ciudadela Kennedy Calle Pinzón No. 214-A Manzana No. 30, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ARKEASLAB. S. A. EN LIQUIDACION de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a la cual asisten los siguientes accionistas: señor ERWIN HENRY VERA VEGA, propietario de CUATROCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y con derecho a CUATROCIENTOS votos y, señor JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO, propietario de CUATROCEINTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y con derecho a CUATROCIENTOS votos. Se deja expresa constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha íntegramente suscritas y pagadas.

Preside la sesión el señor ERWIN HENRY VERA VEGA, en su calidad de Presidente y Accionista de la Compañía, y actúa como Secretario el señor JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO, en su calidad de GERENTE y Accionista de la Compañía.

El señor PRESIDENTE de la Junta acuerdan con el Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta.

PRIMERO.- Aprobar la **REACTIVACION** de la Compañía.

SEGUNDO.- Autorización al GERENTE de la Compañía, señor JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO, para la Suscripción de la Escritura de **REACTIVACION** de la Compañía.



Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto del orden del día que dice relación sobre la Reactivación de la Compañía, el accionista señor **JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO**, manifiesta que una vez que se han cumplido con los requisitos y obligaciones exigidos por el ente controlador y haber superado las causales que motivaron dicha Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-1400-29783, emitida por la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de Noviembre del 2014, que declaró disuelta la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, por lo que esta propuesta es aprobada por unanimidad de votos.

Luego se pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del día que trata sobre Autorización al **GERENTE** y Accionista de la Compañía, señor **JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO**, para que a nombre de esta, comparezca a suscribir la Escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**, y efectúe los trámites necesarios para este objetivo. No habiendo otro asunto que tratar, el **PRESIDENTE** de esta Junta, concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, la misma que reinstalada la Sesión es leída y aprobada por unanimidad de votos por los Accionistas presentes.

Para constancia de lo anterior, firman el **PRESIDENTE** de la Junta y accionista; y el **GERENTE**, Accionista y Secretario, a las once horas que termina la sesión.-f).- **ERWIN HENRY VERA VEGA**.- **PRESIDENTE DE LA JUNTA y ACCIONISTA** **JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO**.- **GERENTE- SECRETARIO Y ACCIONISTA**.

CERTIFICO: Que la presente acta es igual a su original que reposa en la Carpeta de Actas de la Compañía **ARKEASLAB. S. A.**, a la que me remito en caso de ser necesario.

ERWIN HENRY VERA VEGA
PRESIDENTE DE LA JUNTA y ACCIONISTA

JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO
GERENTE - SECRETARIO Y ACCIONISTA

Guayaquil, 28 de mayo del 2015



9165

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: ÁRKEASLAB S.A.

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-1400-29783, por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución: 13 de Noviembre del 2014

Fecha de Inscripción: 15 de Diciembre del 2014

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 3 de Junio del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 5 de Junio del 2015

AB. TAMY LEON CEVALLOS.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 79212-M-10/130978-M-14
Elaborado por: Diana Olivo. /DM

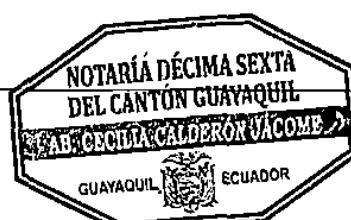
Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Ms. Cecilia Calderón J. Acuña
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Nº 1158030



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, JUNIO 5 /2015

Yo, Felipe Ecuador Sánchez C.C./Pasap/Ruc 090089699 de nacionalidad Ecuatoriano por mis propios derechos, domiciliado en Guayaquil requiero me confiera un certificado de la Compañía ARKEASLAB S.A. solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON UNA X

JUDICIAL ADMINISTRATIVO SAT CTE BANCARIO

Otra motivación: Deactivación para Superintendencia de Compañías

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

ARKEASLAB S.A.

MARQUE CON UNA X

- CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.
- CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- CERTIFICADO DE PODERES
- CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: Resolución N° 3CV-INC-DNAsD-50-14-0027783
FECADA 13 DE NOVIEMBRE 2014. INSUMITA EN EL Registro Mercantil 19/ABRIL/2015
INFORMACION ADICIONAL: ESTA Resolución daña desde cuando el Mismo que la Cia ARKEASLAB S.A. que sirve como documento trámite para la Deactivación.

Los datos consignados erróneos o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslinda de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

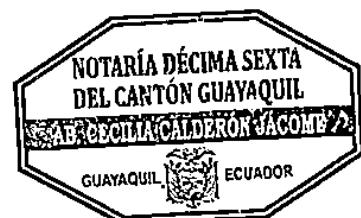
NOMBRE: ARKEASLAB S.A
DIRECCIÓN: C/DA 12 ENTRADA CALLE PINZON N° 2864
C.C./PASAP/RUC: 0992684860004
TELÉFONO: 0997565422
CELULAR:
E MAIL: Felipe.sanchez@outlook.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: 6013852
CELULAR: 0997565422
E MAIL: F.Sanchez586@outlook.com

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/IDC/PASAPORTE

2 del dos mil quince declara : UNO.- Que Reactiva la Compañía ;.-
3 DOS.-Declara BAJO JURAMENTO , que su representada no
4 mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no está en la
5 lista de contratistas incumplidos en la contraloría General del
6 Estado. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:-**Se
7 agregan los siguientes documentos para que sirvan como
8 documentos habilitantes de la presente Escritura Pública :A)
9 Nombramiento del Representante legal de la Compañía , B) Copia
10 certificada del Acta de la Junta General Universal y
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía , celebrada el
12 veintiocho de mayo del dos mil quince. **CLAUSULA QUINTA:**
13 **CONCLUSION:-** Agregue usted, señorita Notaria , las demás
14 cláusulas de estilo necesaria para la validez de la presente
15 Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado Pedro
16 Roberto Cajamarca Noriega con matricula profesional del Colegio
17 de Abogados del Guayas, número ocho mil ochocientos cuarenta y
18 ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS
19 DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
20 PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL , Quedan agregados a mi
21 Registro formando parte integrante de la presente Escritura , la
22 copia certificada del acta de Junta General Universal y
23 Extraordinaria de Accionista de la Compañía ARKEASLAB.S.A. "EN
24 LIQUIDACION" , y , copia del nombramiento del Representante
25 legal de la Compañía. Leída que les fue esta Escritura de
26 principio a fin, por mí la Notaria, en alta y clara voz , al
27 compareciente, este la aprueba en todas sus partes , se afirma,



1 se ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual
2 DOY FE.-

3 "Por la Compañía ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION",

4 RUC. No. 0992684860001

5

6

7

Sr. JOHN EDWARD SALAZAR FIALLO

8

GERENTE

9

C.C. No. 090462394-9

10

11

12

13

14

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

15

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

16

17

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Teresus* TESTIMONIO DICE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

20



21

22

23

24

25

26

27

28

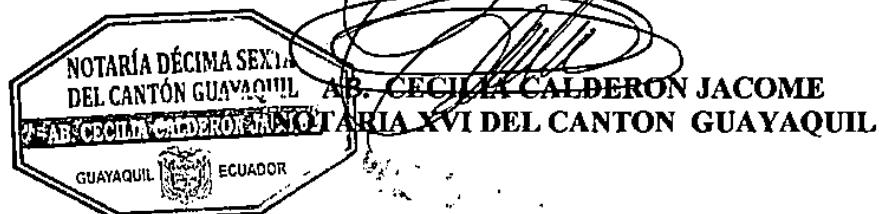
AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL.

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002130**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO , ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS , el Uno De Julio Del Dos Mil Quince**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de las matrices de las **ESCRITURAS PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION"; Y CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINADA ARKEASLAB S.A.-** celebradas el Diecisiete De Junio Del Dos Mil Quince; y Nueve De Julio Del Dos Mil Diez.- referidas en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, a 8 de Julio del 2015.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.875
FECHA DE REPERTORIO: 09/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002130, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 1 de julio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: ARKEASLAB S.A., de fojas 59.935 a 59.955, Registro Mercantil número 2.987. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33875



Guayaquil, 11 de julio de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 16

Nº 1184782

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIMOS

28 JUL 2015 HORA: 10:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15

0002130

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029783 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ARKEASLAB S.A.**, por estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 17 de junio del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0607 M del 29 de junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ARKEASLAB S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **- 1 JUL 2015**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS

Trámite 23976-2015
Expediente 62598

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO

Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

